



FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

1. DATOS GENERALES						
1.1 Tipo de presupuesto asignado	Inversión	X	Funcionamiento			
1.2. Unidad técnica o su equivalente en las direcciones seccionales de administración judicial						
N/A						
1.3 Para proyectos de inversión						
1.3.1 Nombre proyecto en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Nacional – BPIN						
"Fortalecimiento de los servicios digitales y de tecnología para la transformación digital de la Rama Judicial a nivel Nacional"						
1.3.2 Código BPIN						
202300000000009						
1.3.3 Unidad de apoyo en la DEAJ (En proyectos de las unidades del Consejo Superior de la Judicatura)						
Unidad de Transformación Digital						
2. DATOS DE LA CONTRATACIÓN						
2.1 Acuerdo de aprobación plan operativo anual de inversión						
2.1.1 Número	PCSJA24-12133	2.1.2 Fecha	05 de enero del 2024			
2.2 Descripción de la necesidad que incluyó en el plan anual de adquisiciones						
Adquirir el licenciamiento anual de la herramienta tecnológica Teams Premium de Microsoft						
3. ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD						
3.1 ELEMENTOS DEL ESTUDIO (Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015)						
3.1.1 Descripción de la necesidad que La Entidad pretende satisfacer con el proceso de contratación						
De la política de Modernización Tecnológica y Transformación Digital						
El Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2022-2026 "COLOMBIA, POTENCIA MUNDIAL DE LA VIDA" dispone como eje la "Seguridad humana y justicia social" Al respecto, se establecen dos líneas de intervención, así:						
PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2022-2026 "COLOMBIA, POTENCIA MUNDIAL DE LA VIDA"						
SECTOR	ENTIDAD	EJE	LÍNEA	OBJETIVO PND	ESTRATEGIA	PROGRAMA
RAMA JUDICIAL	Rama Judicial- Consejo Superior de la Judicatura	Seguridad humana y justicia social	Servicio de justicia centrados en las personas, comunidades y territorios. Justicia digital eficiente e incluyente para el bienestar de las personas en los territorios.	1. Prestación efectiva de justicia con enfoque diferencial y métodos de resolución de conflictos. 2. Promover e implementar medidas de descongestión.	1. Construir modelos diferenciados de oferta de justicia. 2. Promover e implementar medidas de descongestión.	Mejoramiento de las competencias de la administración de justicia

Por su parte, el Plan Sectorial de Desarrollo de la Rama Judicial 2019-2022 "Justicia Moderna con

Transparencia y Equidad” estableció como uno de sus pilares la modernización tecnológica con el objetivo de avanzar en la materialización de un enfoque de transformación digital en la gestión judicial y en la generación de valor público en el servicio de administración de justicia. Este Plan Sectorial de Desarrollo fue actualizado y ahora se cuenta con Plan Sectorial de Desarrollo de la Rama Judicial 2013-2026 “Hacia una justicia confiable, digital e incluyente” y cuya misión es garantizar la efectividad de los derechos y libertades ciudadanas y lograr la convivencia pacífica de los colombianos, a través de una administración de justicia orientada al ciudadano, pronta cumplida, eficiente, eficaz, moderna, independiente transparente, como uno de los pilares fundamentales del Estado Social, Participativo y Democrático del Derecho.

Sumado a lo anterior, el Consejo Superior de la Judicatura aprobó el Plan Estratégico de Transformación Digital PETD 2021-2025 en el cual convergen un conjunto de programas, proyectos y actividades que transformarán digitalmente a la Rama Judicial, de la mano de un mejor aprovechamiento de las nuevas tecnologías digitales. Este es un instrumento de planeación institucional estratégica para los próximos cinco años, que toma como base los diagnósticos, avances y definiciones a nivel institucional logrados hasta hoy, como norte común e integrador del desarrollo del Programa de transformación digital de la Rama Judicial. A través del PETD se materializa la formulación, desde la planeación estratégica, del Plan de Justicia Digital de que trata el artículo 103 del Código General del Proceso.

Plan Sectorial de Desarrollo Rama Judicial 2023 – 2026

El Plan Sectorial de Desarrollo (PSD) de la Rama Judicial 2019-2022, “JUSTICIA MODERNA CON TRANSPARENCIA Y EQUIDAD” planteó como eje central el mejoramiento de la modernización tecnológica, la transformación digital y modernización de la infraestructura judicial y seguridad, en una combinación dinámica y de agregación de valor. Este plan permitió la estructuración del PETD e incluyó, a través del pilar de Modernización Tecnológica y Transformación Digital, proyectos dirigidos a fortalecer y mejorar el servicio de la administración de justicia en el país con el fin de acercar el servicio de justicia al ciudadano, mejorar su confianza a través de procedimientos transparentes, facilitar el trabajo de los servidores, mejorar la productividad, disminuir los tiempos de atención y de gestión de los procesos, mejorar la calidad de las decisiones y la capacidad de toma de decisiones en todo el sistema de justicia.

Estos lineamientos quedaron consignados en el PETD 2021-2025 que adoptó como pilares:

- Servicios de Justicia centrados en el ciudadano.
 - Mejora continua en la interacción con los ciudadanos y en la experiencia en el uso de los servicios de justicia.
- Gestión Judicial Eficiente.
 - Incidencia en la transformación del modelo de servicios de operación.
- Control y Transparencia.
 - Optimización de elementos y mecanismos que promuevan e impulsen un enfoque de prevención de riesgos, de información abierta y de control.
- Fortaleza y capacidades de la Rama Judicial.
 - Compromiso, responsabilidad, participación y adecuada gobernanza del proceso.
 - Formación digital y fortalecimiento de la capacidad institucional, como parte de la transformación de las personas y de la organización.

El PETD materializa estos pilares a través del despliegue de sus programas y proyectos y ha definido que la estructuración de los proyectos contará con la asistencia y apoyo de las dependencias técnicas que corresponda en la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial.

Dentro de los objetivos estratégicos del PETD de la Rama Judicial 2021-2025, se destacan los siguientes, que guardan relación con la presente adquisición sobre la cual se hace la solicitud de autorización para contratar:

- “La renovación, actualización y adquisición del licenciamiento de productos Microsoft para la Rama Judicial”.

Dentro del Catálogo de Programas, Proyectos y Actividades del PETD de la Rama Judicial 2021-2025, se encuentra el Programa de Gestión de TI y el Programa de Gestión de la Seguridad, los cuales incluyen los siguientes proyectos respectivamente: Software y seguridad informática, que a su vez contienen las siguientes actividades: Adquisición del software de Gestión de Servicio de TI e implementación de productos y servicios de seguridad informática, las cuales buscan implementar herramientas de software adecuadas para la gestión de TI, que brindarán mayor rendimiento y capacidad operativa institucional, así como de garantizar mayor seguridad de la información organizacional. De conformidad, como se evidencia a continuación:

Tabla 1 Alineación PETD

Programas	Proyectos	Actividades
Gestión de TI	Software	Adquisición del software de Gestión de Servicio de TI

Coherencia con los instrumentos de planeación

En el artículo 1° del Acuerdo PCSJA24-12133 del 05 de enero de 2024 se aprobó “La desagregación de los proyectos de inversión de la Rama Judicial vigencia 2024”, donde se aprobó el proyecto de “Fortalecimiento de los servicios digitales y de tecnología para la transformación digital de la Rama Judicial a nivel Nacional” que se incluye la actividad “Capacidades para la transformación digital”, cuyos valores de referencia se relacionan a continuación:

Tabla 2 Valores de referencia proyecto “Fortalecimiento de los servicios digitales y tecnología para la transformación digital de la Rama Judicial a nivel nacional”

PROYECTO/ ACTIVIDADES	VALOR AUTORIZADO	VIGENCIA FUTURA APROBADA	SUSTITUCION DE VF	VALOR AUTORIZADO	VALOR DISPONIBLE
	VALOR ACUERDO PCSJA24-12133	O UTILIZADA			

Fortalecimiento de los servicios digitales y tecnología para la transformación digital de la Rama Judicial a nivel nacional	456,377,666,972.00	0	0	0	456,377,666,972.00
Cultura digital	700,000,000.00	0	0	0	700,000,000.00
Capacidades para la transformación digital	372,671,099,972.00	0	0	0	372,671,099,972.00
Gestión Institucional Digital	3,496,944,000.00	0	0	0	3,496,944,000.00
Servicios digitales para el ciudadano y grupos de valor	15,000,000,000.00	0	0	0	15,000,000,000.00
Seguridad y resiliencia digital	24,105,780,000.00	0	0	0	24,105,780,000.00
Inteligencia Judicial	4,440,343,000.00	0	0	0	4,440,343,000.00
Gestión Judicial Digital	35,963,500,000.00	0	0	0	35,963,500,000.00

La presente solicitud se encuentra contemplada dentro del Plan Anual de Adquisiciones conforme el siguiente nivel de detalle:

Tabla 3 PAA 2024

ID PROCESO	OBJETO CONTRACTUAL
UTD.021	Adquirir el licenciamiento anual de la herramienta tecnológica Teams Premium de Microsoft

ANTECEDENTES

El actual esquema de servicio de audiencias virtuales comprende los siguientes elementos clave, que son prestados a través del contrato 066 de 2023 que a la fecha está a cargo del contratista APICOM y cuya vigencia está hasta el 31 de marzo de 2024, el cual no es posible prorrogar:

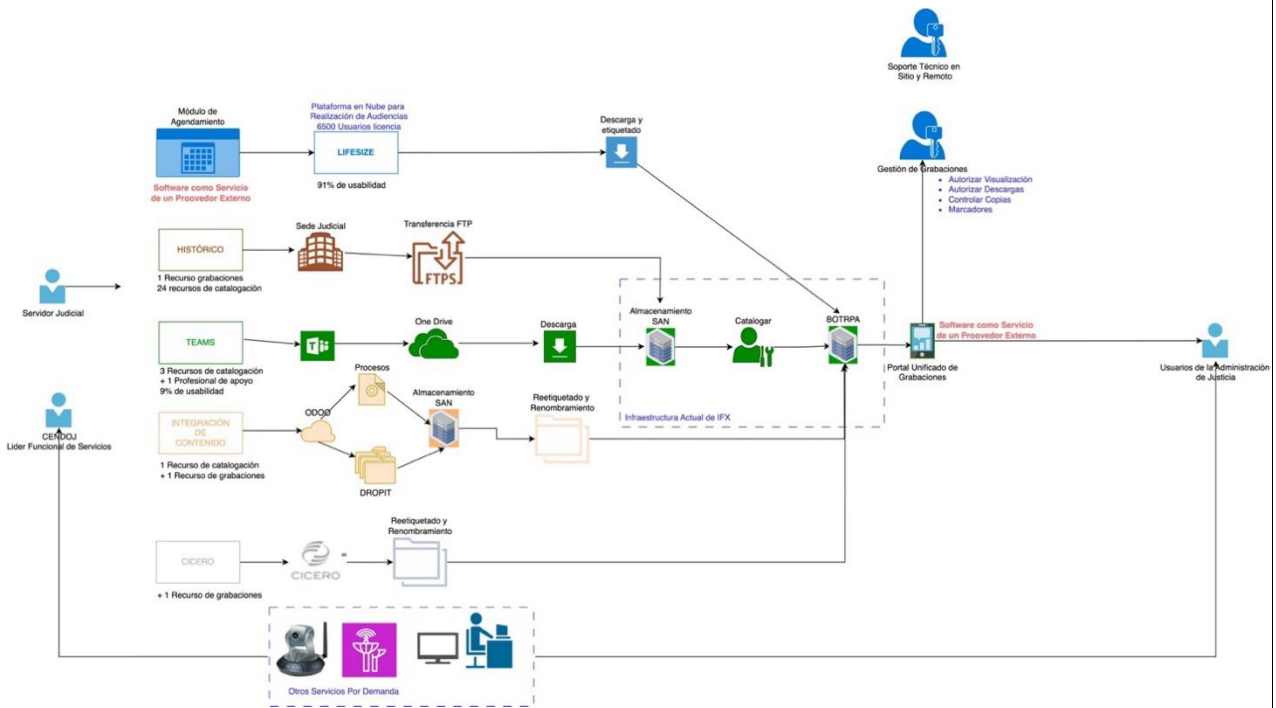
1. Licenciamiento de herramienta de videoconferencias: Corresponde al derecho de uso de la plataforma de videoconferencia, que actualmente es Limesize.
2. Módulo de agendamiento: comprende las facilidades para el agendamiento de las audiencias virtuales, para esto hoy en día se cuenta con un aplicativo web de propiedad de un tercero (CallTech); este aplicativo y el soporte de segundo y tercer grado relacionado con el aplicativo.
3. Servicios de consulta de grabaciones: comprende un aplicativo web con el portal de grabaciones que es un aplicativo de propiedad de un tercero (CallTech) que permite la consulta de las grabaciones de audiencias judiciales; este aplicativo y el soporte de segundo y tercer grado

relacionado con el aplicativo.

4. Descarga y carga de grabaciones al repositorio central de grabaciones: Servicio mediante aplicaciones para descarga y catalogación "automática" al repositorio central de grabaciones de las audiencias realizadas con la herramienta definida por la Rama Judicial (Lifesize en este momento), mediante un "BOT" o script; descarga "semiautomática" de audiencias grabadas con otras herramientas al almacenamiento de la SAN para su posterior catalogación y disposición al repositorio de central de grabaciones, para ello se utilizan uno o más BOTs o scripts; carga estructurada de grabaciones que suben a través del aplicativo y que son catalogados de forma automática y dispuestos en el repositorio central de grabaciones.
5. Servicio de catalogación de audiencias: comprende el suministro de recurso humano permanente para catalogar las audiencias cargadas en la SAN que son realizadas desde otras herramientas diferentes a Lifesize (herramienta actual de audiencias virtuales).
6. Almacenamiento de las audiencias: Corresponde al almacenamiento de los archivos de las audiencias ya procesadas. Hoy en día, se cuenta con almacenamientos temporales o provisionales en las diferentes plataformas de videoconferencia que se utilizan y estos son trasladados mediante procesos automatizados y/o manuales (por parte de APICOM), a un repositorio de audiencias que administra el proveedor de nube privada (IFX), el contrato de prestación de este servicio está vigente hasta noviembre de 2024.
7. Soporte del servicio de los funcionarios de la Rama: Corresponde a los servicios profesionales que presta el proveedor actual (APICOM) para que los funcionarios judiciales efectúen las audiencias y puedan consultarlas, esto implica soporte en el agendamiento y acompañamiento físico o virtual para atender las necesidades que se puedan presentar.
8. Servicios por demanda: Adicional al ejercicio de las audiencias virtuales en el marco de los procesos de gestión judicial, se cuenta con un servicio en el cual se proveen diversos recursos para la realización de eventos o audiencias con características especiales, estos son provistos con el Contrato 066 y no son recurrentes sino por demanda y con aprobación previa. La administración funcional de estos servicios está a cargo del CENDOJ.

Como ilustración en detalle de la forma en que opera el servicio actual, se presenta a continuación la siguiente gráfica:

Gráfica 1. Arquitectura actual del servicio de audiencias virtuales y gestión de grabaciones.



Las grabaciones de audiencias virtuales se almacenan de manera centralizada definitiva en un servicio de almacenamiento privado proporcionado por un proveedor tecnológico (IFX), este servicio alberga más de 8.6 millones de audiencias realizadas, que datan aproximadamente desde el año 2000, y donde es evidente que, en los últimos años, este repositorio ha experimentado un crecimiento significativo.

A manera de información, en términos de volumen de almacenamiento se tiene que, estas grabaciones actualmente representan un tamaño aproximado de 6 PetaBytes, considerando las copias adicionales por versionamiento y el respaldo de las mismas, además de los otros elementos que hacen parte de las audiencias, como son documentos y demás archivos que se anexan en algunos casos. Hay un almacenamiento adicional de audiencias temporales, donde reposan las grabaciones pendientes de catalogarlas para cargarlas al almacenamiento consultado desde el portal de grabaciones.

Como se observa en la gráfica 1, el almacenamiento de las audiencias en medios físicos se encuentra realizándose en 3 principales repositorios: OneDrive, que es donde se almacenan temporalmente grabaciones de las audiencias que se realizan por Teams, por otro lado, está la nube de AWS (Amazon Web Services), donde se realizan el almacenamiento que proviene de la plataforma Lifesize y que tienen una retención de grabaciones de hasta 45 días por cada día sucesivo de grabaciones, al finalizar el servicio de esta plataforma, se tiene previsto un periodo adicional de 45 días dentro de esa nube de AWS, para descargar grabaciones que aún no se haya gestionado, sin embargo es importante resaltar que el proceso de descarga de las grabaciones se está realizando diariamente por parte del actual proveedor del servicio. El otro gran repositorio y más grande y completo se encuentra en la nube privada del actual proveedor de servicios IFX, quien mediante un acuerdo marco y una orden de compra realizada con la entidad, administra los servicios de almacenamiento hasta el mes de Noviembre de 2024; el almacenamiento de IFX, como se observa en la gráfica 3, corresponde al almacenamiento SAN, repositorio físico en el que se descarga las audiencias ya sea por los gestores de servicio de

forma manual o mediante los Robots a los RPAs, programados para almacenar automáticamente las grabaciones que se encuentran en otros repositorios.

A través del licenciamiento que se pretende contratar en esta solicitud de autorización, se persigue garantizar el punto 1; mediante la adquisición del licenciamiento de la herramienta tecnológica Teams Premium de Microsoft para audiencias virtuales.

Los ítems 2, 3, 4 serán provistos por el licenciamiento del portal agendamiento y grabaciones, y los ítems 5, 7 y 8 serán incluidos en el contrato actual de mesa de servicios. El ítem de almacenamiento (6) se mantiene en las condiciones actuales ya que el contrato está vigente hasta noviembre de 2024.

Comportamiento del servicio de audiencias virtuales

Desde 2019, se observa un aumento significativo en la realización de audiencias virtuales en los despachos de las diversas jurisdicciones y especialidades de la Rama Judicial, la normativa vigente y los recientes decretos y leyes favorecen y facilitan el uso de la virtualidad para ampliar el acceso de los usuarios a los servicios de justicia, utilizando las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC).

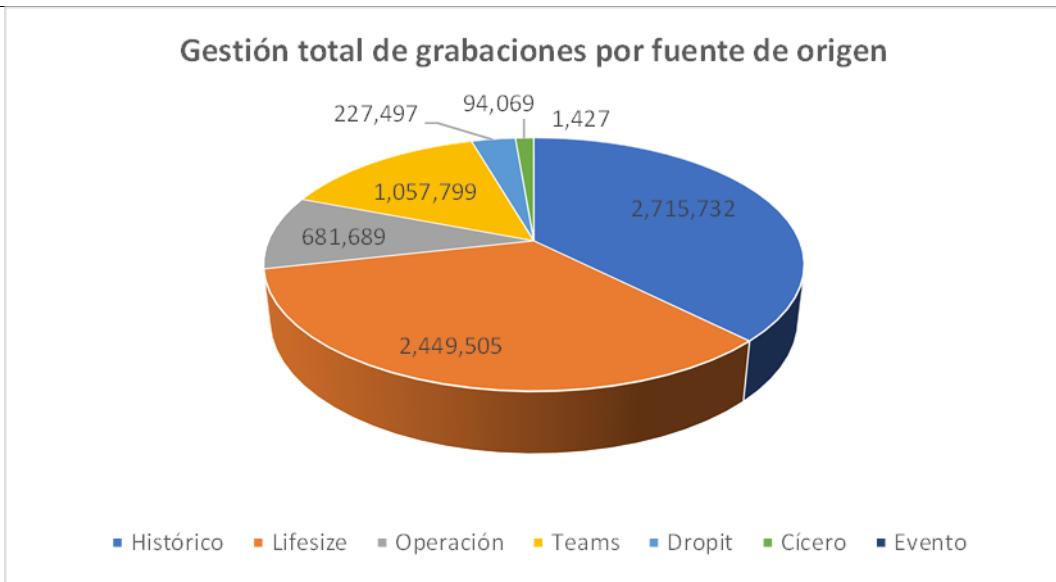


Gráfica 2. Grabaciones de audiencias por año.
Fuente: Base de datos APICOM - diciembre 2023

De manera complementaria la Rama Judicial dispone de salas de audiencia físicas, equipadas con más de 600 equipos especializados de conferencia, que permiten la grabación de estas diligencias judiciales, para ello se debe garantizar compatibilidad de estos equipos con la herramienta tecnológica de audiencias virtuales.

Los datos analizados permiten evidenciar que más de 6000 usuarios (entre funcionarios y empleados judiciales) hacen uso de herramientas para la realización de audiencias virtuales, ; en términos geográficos se registran grabaciones realizadas en 1104 municipios, es decir en todo el territorio nacional.

De acuerdo con cifras proporcionadas por el contrato 066 de 2023 se tiene la siguiente distribución del uso de las plataformas de videoconferencias para la vigencia 2023:



Gráfica 3. Distribución de grabación de audiencias por origen

En detalle la programación y ejecución de audiencias del 2023, presenta el siguiente panorama, hasta diciembre de 2023:

Tabla 4 Datos Históricos audiencias 2023

VOLUMETRÍA SERVICIOS AUDIENCIAS VIRTUALES, VIDEOCONFERENCIAS Y STREAMING, Y GESTIÓN DE GRABACIONES												
Servicio	2023											
	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
Línea de Audiencias Virtuales, Videoconferencia y Streaming												
Total Eventos Judiciales Agendados (en el mes)	86,470	117,997	128,484	93,305	128,984	122,852	111,123	129,524	128,354	127,804	120,992	76,656
Total Eventos Judiciales Agendados (para el mes)	114,532	114,973	130,174	90,348	127,242	121,363	112,421	130,867	126,298	123,202	122,218	76,574
Audiencias Virtuales Agendadas	114,267	114,562	129,673	89,989	126,873	121,019	112,069	130,472	125,972	122,866	121,760	76,361
Videoconferencias Agendadas	182	254	267	164	206	168	189	212	174	190	212	122
Streaming Agendados	83	157	234	195	163	176	163	183	152	146	246	91
Total Eventos Judiciales Realizados	46,685	75,056	84,455	58,297	84,410	78,607	74,121	85,757	72,085	78,198	76,342	44,101
Audiencias Virtuales Realizadas	46,524	74,763	84,069	58,099	84,142	78,336	73,866	85,479	71,875	77,946	75,991	43,939
Videoconferencias Realizadas	89	151	169	94	125	111	105	121	88	120	153	76
Streaming Realizados	72	142	217	104	143	160	150	157	122	132	198	86
Gestión de Casos - Mesa de Ayuda Audiencias Virtuales	14,336	19,162	22,544	26,238	33,615	21,375	19,943	23,007	21,436	21,750	19,616	11,102
Capacitaciones Realizadas - Promoción del Servicio	102	117	125	74	111	67	91	100	126	133	108	65
Servidores Judiciales Asistentes a Capacitación - Promoción del Servicio	382	500	758	427	411	295	450	785	747	785	612	465

Las videoconferencias corresponden: la mayoría a audiencias judiciales realizadas con las herramientas tecnológicas disponibles; algunos eventos que la Rama Judicial realiza en diferentes lugares del país que se graban y en algunas ocasiones, dada la importancia de la audiencia judicial o el evento que se realiza, se hace transmisión vía streaming (transmisión digital de video a través de internet).

Estas cifras respaldan la importancia para la Rama Judicial de garantizar a los despachos y usuarios adoptar una única herramienta tecnológica, para la realización de audiencias, herramienta que esté avalada de forma técnica y funcional, que cumpla con las especificaciones y necesidades de los servidores judiciales y que cuente con la facilidad, calidad y seguridad normativa e informática y se

garantice un almacenamiento seguro, eficiente y confiable para disponer de estas grabaciones, cuando así se requiera.

Es importante mencionar que los despachos judiciales en el ejercicio de la gestión judicial programan las audiencias judiciales con antelación, en este sentido se ha evidenciado en el análisis, que existen agendamientos cuya realización está programada con fechas futuras hasta del año 2025, situación que se requiere tener muy en cuenta en la selección de la herramienta, de tal manera que estos agendamientos sean migrados y configurados con esta herramienta para que se desarrollen según lo programado sin ningún percance. En el documento anexo *20240215 Entregables Ct. 066-2023 (para operación plataformas)* se describe en alto nivel las actividades que se deben a realizar por parte del proveedor actual para minimizar el impacto.

Situación objetivo del servicio de audiencias virtuales

Respecto a los ejercicios de arquitectura que actualmente se están realizando, entre los cuales están los ejecutados por el contrato 057 de 2023 a cargo de la UT MSL-MAVER y los ejercicios internos realizados por el equipo de la división de Estrategia y Arquitectura Digital de la Unidad de Transformación Digital e informática; éstos se encuentran encaminados a proyectar las diferentes arquitecturas de referencia, dirigidas desde los distintos puntos de vista, que ayuden a ejercer un control, monitoreo y correcta ejecución del plan de transformación digital de la Rama Judicial; en este sentido la herramienta de gestión de Audiencias, juega un papel importante en los bloques de construcción de arquitectura, ya que responde directamente a un elemento que soporta el expediente electrónico judicial.

La arquitectura objetivo del servicio de audiencias virtuales contempla los diferentes dominios de arquitectura, tanto en estrategia y procesos, sistemas de información, gestión de datos, infraestructura tecnológica, seguridad de la información y uso y apropiación, a partir de dicha arquitectura se han recomendado los siguientes aspectos que se tuvieron en cuenta al momento de determinar la herramienta tecnológica que soportará el servicio de audiencias virtuales y no se refieren únicamente a las características técnicas específicas de la herramienta sino al modelo de servicio objetivo:

Tabla 5 Situación objetivo

Dominio de arquitectura	Recomendaciones para situación objetivo
Procesos de gestión judicial	<p>El servicio de audiencias virtuales es un servicio esencial de apoyo a la gestión judicial y hace parte los lineamientos previstos en el Acuerdo PCSJA23-12094 para la adopción e implementación del SIUGJ.</p> <p>Debe manejarse como un servicio integrado al proceso de gestión judicial, y debe ser transparente para el funcionario judicial las fases o actividades relacionadas de agendamiento y consulta de las audiencias, los cuales se deberán desarrollar en el marco de los componentes previstos en el SIUGJ.</p> <p>Tener en cuenta un esquema de soporte de servicio a través de mesa de servicio, dentro de un esquema de integrado de servicios, se recomienda que los servicios de soporte de audiencias se integren en una sola mesa.</p>

	<p>Se deben revisar los servicios por demanda que se prestan y clasificar los que corresponden a los servicios de gestión judicial de otros que son de otras actividades de apoyo, para garantizar el adecuado soporte de los mismos.</p> <p>Analizar las herramientas de inteligencia artificial que puedan ser utilizadas en el marco de la programación, realización o conservación de audiencias virtuales para verificar su correcta aplicabilidad desde el protocolo de audiencias virtuales y la gestión documental.</p> <p>Se debe incluir estrategias de uso y apropiación del servicio de audiencias virtuales hacia públicos objetivo específicos, asegurando su utilización permanente y de acuerdo a lineamientos y protocolos definidos.</p>
Sistemas de información y aplicaciones	<p>Herramienta de videoconferencias: Consolidar el servicio mediante una sola herramienta integrada.</p> <p><u>Plataformas de agendamiento:</u> Este servicio deberá ser integrado al SIUGJ, demás aplicativos de gestión judicial y sede judicial electrónica.</p> <p><u>Plataforma de consulta de grabaciones:</u> Integrarse a la sede judicial electrónica y también desde el SIUGJ y los demás aplicativos de gestión judicial.</p> <p><u>Los componentes, robots o scripts que facilitan la descarga y catalogación de las audiencias</u> deben automatizarse, garantizando su operación continua y la integridad de la información, evitando en lo posible la interacción humana.</p>
Datos	<p>Las audiencias deben ser debidamente catalogadas y vinculadas al expediente judicial electrónico.</p> <p>Se debe adelantar un ejercicio de revisión del modelo y calidad de la información, para depurar y conservar las grabaciones de audiencias completas y con la metadata asociada; depurar copias innecesarias o procesos intermedios de catalogación o descarga. Lo anterior garantizando el cumplimiento de lineamientos de seguridad de la información.</p> <p>Implementar una política de conservación y almacenamiento de las grabaciones que sea compatible con el uso de las grabaciones y las políticas de preservación de información.</p> <p>La organización de las audiencias debe posibilitar el aprovechamiento de la información para los procesos de inteligencia artificial, basados en analítica u otros elementos de ciencia de datos.</p>
Seguridad	<p>Es necesario implementar mecanismos que fortalezcan la seguridad de la información de las audiencias, de tal manera que tanto desde el proceso de programación, durante el proceso de realización de la audiencia y para su consulta, se garantice su integridad, que el acceso a dicha información sea el autorizado y que su recuperación en caso de alguna eventualidad sea efectiva.</p>
Interoperabilidad	<p>El servicio de audiencias virtuales debe integrarse a los servicios del SIUGJ y al expediente judicial electrónico, a partir de las integraciones y estándares de interoperabilidad que se establezcan.</p>

	La plataforma de videoconferencias debe cumplir estándares de la industria para que, si se requiere, se pueda reemplazar dicha herramienta sin mayor afectación en la operación del SIUGJ.
Infraestructura tecnológica	Se debe asegurar contar con la conectividad e infraestructura tecnológica necesaria para la operación del servicio procurando el uso adecuado de servicios en la nube pública y la infraestructura on-premise o propia. Evitando que el control de la información crítica de las audiencias se pierda por parte de la Rama. Se deben definir categorías de almacenamiento de acuerdo con el nivel de transaccionalidad y volumen de las audiencias virtuales para un uso más eficiente de recursos. Se deber procurar la optimización del movimiento de datos entre infraestructuras.

De acuerdo con esta situación objetivo, la presente solicitud de contratación se refiere a la adquisición de la herramienta recomendada para la realización de audiencias virtuales. Los servicios de soporte, catalogación manual y eventos por demanda serán provistos por la mesa de servicios que actualmente se tiene contratada y los servicios de agendamiento a través de contrato del portal de grabaciones y agendamientos.

Contrataciones anteriores

La Entidad en las vigencias anteriores ha incluido este licenciamiento dentro de los contratos integrales del servicio de audiencias virtuales, que aparte de la herramienta incluyeron los aplicativos de agendamiento de audiencias y portal de gestión de grabaciones y todos los servicios de soporte y servicios por demanda requeridos. A continuación, se resumen las contrataciones que se han realizado sobre estos servicios en vigencias anteriores.

Tabla 6 Relación de contratos relacionados con el servicio de audiencias virtuales

CONTRATISTA	OBJETO
Contrato 066 de 2023 Contratista: APICOM SAS Duración: 9 meses Valor Contrato: \$14.620.828.878,20	Prestar los servicios para el agendamiento, realización y grabación de audiencias virtuales en la Rama Judicial a Nivel Nacional, así como la copia, publicación y gestión de las grabaciones correspondientes (Contrato vigente que finaliza el 30 de marzo de 2024)
Contrato 171 de 2022 Contratista: CORE GRID, S. L Duración: 11 días Valor Contrato: \$629.341.811,34	Adquirir por suscripción el derecho al mantenimiento, actualización y al uso de una bolsa de horas para brindar el soporte al aplicativo de grabación de audiencias CICERO.
Contrato 175 de 2020 Contratista: APICOM SAS Duración: 30 meses Valor Contrato: \$33.576.925.904,49	Prestar los servicios para el agendamiento, realización y grabación de audiencias virtuales en la Rama Judicial a nivel nacional, incluyendo aquellos relacionados con las

		plataformas de videoconferencias y de grabaciones.
Contrato 247 de 2018 Contratista: UNE Telecomunicaciones S.A. Duración: 24 meses Valor Contrato: \$21.547.840.123	EPM	Prestar los servicios de videoconferencias, audiencias virtuales, gestión de grabaciones y conexos que requiera la Rama Judicial a nivel nacional.
Contrato 120 de 2018 Contratista: UNE Telecomunicaciones S.A. Duración: 4 meses Valor Contrato: \$3.212.046.751	EPM	Prestar los servicios de videoconferencias, audiencias virtuales y gestión de grabaciones en los despachos de la Rama Judicial a nivel nacional, a través de una solución tecnológica que incluya servicios, licencias y arrendamiento de equipos y recursos especializados para su realización, agendamiento, administración, soporte y demás conexos.

Tabla 3 -

En conclusión, teniendo en cuenta que el servicio de audiencias virtuales está vigente hasta el 31 de marzo de 2024 y para efectos de mantener la operación desde el 1 de abril de 2024, se solicita autorización para la contratación del licenciamiento de la herramienta Teams Premium para 6500 usuarios

Necesidad específica del presente proceso contractual

La Unidad de Transformación Digital e Informática realizó un proceso de análisis de varias herramientas y a continuación de forma resumida la evaluación realizada con las herramientas seleccionadas y los resultados que recomiendan adquirir la versión Teams Premium de Microsoft.

La evaluación que se realizó tuvo en cuenta los siguientes elementos de análisis:

- Valoración técnica
- Análisis de apropiación
- Evaluación costo de licenciamiento

De acuerdo con los tres grandes aspectos considerados en la evaluación, el detalle del análisis puede ser revisado en el documento "Informe técnico Servicio de audiencias virtuales" (anexo), los resultados finales consolidados son los siguientes:

Tabla 7 Cuadro consolidado de aspectos evaluados de las soluciones tecnológicas

ASPECTOS EVALUADOS	TEAMS BÁSICO	TEAMS PREMIUM	ZOOM	WEBEX	LIFESIZE
Técnico	4,20	4,42	4,68	4,59	2,99
Apropiación	4,08	2,95	2,51	2,5	4,06

Económico	5,0	5,0	1,6	1,57	0,58
PUNTAJACIÓN GENERAL (PROMEDIO)	4,43	4,12	2,93	2,89	2,54
ORDEN DE ELEGIBILIDAD	1	2	3	4	5

Tabla 4.

De acuerdo con los resultados anteriores, el orden de elegibilidad de la herramienta de audiencias es:

1. Teams Básico
2. Teams Premium
3. Zoom
4. Webex
5. Lifesize

Sin embargo, Teams básico no tiene algunas características de seguridad y privacidad como manejo de marcas de agua y algunos controles sobre los dispositivos como la cámara y el micrófono. Por esta razón y a pesar de que a través de la metodología seguida se califica en primer orden de selección a TEAMS BÁSICO; la unidad de transformación digital e informática requiere la adquisición de TEAMS PREMIUM como la herramienta unificada para la realización de audiencias virtuales para así garantizar las condiciones de funcionalidad y seguridad requeridas. Adicionalmente se cuenta con los siguientes puntos a favor de la selección:

- Para la arquitectura propuesta, resulta viable y menos riesgoso, desarrollar un proceso de transición basado en TEAMS PREMIUM como herramienta tecnológica, teniendo en cuenta que esta aplicación en su versión estándar, ya hace parte del ecosistema tecnológico Microsoft de la Rama Judicial.
- El SIUGJ ya tiene implementada la integración del servicio de audiencias judiciales con la herramienta TEAMS BÁSICO, junto con todo el proceso de agendamiento y la gestión del expediente electrónico integrado a este sistema. Por lo cual la integración a TEAMS PREMIUM no requiere un esfuerzo mayor al tratarse de las mismas interfaces.
- La Rama Judicial tiene actualmente Microsoft 365, como plataforma ofimática y colaborativa, que tiene integrado TEAMS como parte de este licenciamiento y el grado de penetración, uso y apropiación de esta herramienta, es muy significativo con relación a las otras aplicaciones. La integración de TEAMS PREMIUM sería transparente al usuario.

Características relevantes de TEAMS Premium

A continuación, se resaltan las principales características diferenciadoras de la versión Premium, que complementan la recomendación de adoptar esta herramienta. Todas las características técnicas y funcionalidades evaluadas que cumple Teams Premium, se encuentran listadas en el anexo "Informe técnico Servicio de audiencias virtuales".

Tabla 8 Cuadro consolidado de características de teams premium

Característica Teams Premium	Descripción
-------------------------------------	--------------------

<p>Personalización de reuniones</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Plantillas de reuniones personalizadas que pueden estandarizar institucionalmente las audiencias, con la marca de la institución, fondos personalizados; configurar los tipos de audiencia con las mismas características y funcionalidades, ayuda a mantener estandarización institucional y cumplir normativas que se establezcan. - Personalizar la presentación en pantalla de los intervinientes. - Posibilidad de habilitar traducciones en línea y transcripciones traducidas después de la audiencia, en el caso de participantes extranjeros o que hablen otro idioma. - Apagar y controlar el acceso por parte de los organizadores o co-organizadores de la cámara y el micrófono de los participantes
<p>Seguridad</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Seguridad de las audiencias con medidas de protección adicionales: cifrado de extremo a extremo, garantizando confidencialidad de la información. - Control sobre quién puede grabar, restringiendo esta función a personas autorizadas. - Evitar copiar y pegar en los chats de reuniones y asignar etiquetas de confidencialidad y protección de información. - Salvaguardar la información confidencial de la entidad.
<p>Mejora en las reuniones o videoconferencias</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Personalizar la sala de espera un entorno institucional. - Función de chat en la sala de espera permite comunicarse con los participantes, resolver consultas o inquietudes previas.
<p>Administración de las audiencias</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Administrar y monitorear reuniones de manera eficiente. - Navegar por las grabaciones de reuniones, genera automáticamente capítulos de grabación y presentaciones PowerPoint. - Permite encontrar fácilmente las secciones relevantes de la audiencia. - Marcadores de tiempo en las grabaciones de reuniones, lo que le permite identificar rápidamente el contexto de debates específicos. - Buscar transcripciones de reuniones ubicando a los participantes. - Tareas generadas automáticamente a partir de las reuniones.

ALCANCE DE LA CONTRATACIÓN

Se debe garantizar una concurrencia de al menos 6.500¹ eventos al mismo tiempo, o dicho de otro modo, que cada despacho judicial pueda realizar una audiencia de forma simultánea en concordancia con la misión institucional y la normatividad vigente. Por lo cual se solicita la autorización para adquirir el licenciamiento por un año de Teams Premium de Microsoft para 6.500 usuarios

Las especificaciones básicas corresponden a aquellas establecidas en el documento denominado de Especificaciones Técnicas del instrumento de agregación por catálogo para los productos de Microsoft – CCE-139-IAD-2020/ Software por catálogo de Colombia Compra Eficiente.

3.1.2. Objeto contractual

Adquirir el licenciamiento anual de la herramienta tecnológica Teams Premium de Microsoft

3.1.3 Clasificación de bienes y servicios de Naciones Unidas – UNSPSC

La clasificación de los bienes y servicios, objeto del proceso de contratación son los indicados en la Plataforma de Colombia Compra eficiente para el proceso CCE-139-IAD-2020/
<https://colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/tecnologia/software-por-catalogo>

3.1.4 Especificaciones del objeto contractual

Las especificaciones básicas corresponden a aquellas establecidas en el documento de Especificaciones Técnicas del servicio adquirir contenido en el instrumento de agregación por catálogo para los productos de Microsoft – CCE-139-IAD-2020/ Software por catálogo de Colombia Compra Eficiente.

3.1.5 Permisos, licencias, diseños, estudios, planos y autorizaciones requeridas para la ejecución del contrato.

El objeto contractual no requiere autorizaciones, permisos ni licencias para su ejecución.

3.2 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

3.2.1 Obligaciones del contratista

Las obligaciones del contratista (Proveedores) corresponden a todas las estipuladas en la cláusula décima segunda Cláusula 12 Obligaciones de los Proveedores del Instrumento de Agregación de Demanda para la adquisición de Software por catálogo CCE-139-IAD-2020.

Así mismo, además de las obligaciones establecidas en el IAD, el contratista deberá:

- Evitar la discontinuidad de los servicios, e impedir la cancelación de los eventos de videoconferencia previamente programados.
- Prestar los servicios de audiencias virtuales, videoconferencias y streaming bajo las condiciones de los Anexos técnicos que hacen parte de este proceso, para lo que deberá realizar las gestiones técnicas y administrativas que sean necesarias con la finalidad de garantizar la continuidad de los servicios para la Rama Judicial.
- Garantizar la celebración de las videoconferencias judiciales agendadas, sin más punto de fallo que la conectividad de las sedes judiciales a internet
- Guardar absoluta confidencialidad y reserva respecto de los hechos y de la información que conozca en el transcurso de las audiencias públicas o privadas de los procesos judiciales vía audiencia virtual o videoconferencia y que llegue a su conocimiento o al de su recurso humano.
- Propender por el adecuado funcionamiento de la solución tecnológica de videoconferencias en la nube.

¹ Este número se calcula teniendo en cuenta el número de despachos judiciales y otras cuentas que se utilizan por parte de los equipos técnicos de apoyo en audiencias virtuales.

3.2.1.1 Obligaciones ambientales

De conformidad con el Sistema Integrado Gestión y Control de la Calidad y del Medio Ambiente – SIGCMA, durante la ejecución del contrato, el proveedor deberá cumplir con el Plan de Gestión Ambiental de la Rama Judicial adoptado por el acuerdo PSAA14-10160 de junio de 2014.

3.2.2. Obligaciones del Consejo Superior de la Judicatura - Dirección Ejecutiva de Administración Judicial

En ejercicio del objeto contractual el Consejo Superior de la Judicatura - Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, deberá cumplir con todas las estipuladas en la cláusula décimo tercera Cláusula 13 Obligaciones de las entidades compradoras del Instrumento de Agregación de Demanda para la adquisición de Software por catálogo CCE-139-IAD-2020

3.2.3 Obligaciones del supervisor

Además de las contempladas en la Ley 1474 de 2011 y lo dispuesto en el Manual de Contratación de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, adoptado mediante Resolución 7025 de 2019 y en la Resolución 7049 de 2019 por la cual se adoptan lineamientos para ejercer la supervisión e interventoría, el supervisor deberá:

- 1) Recibir servicios dentro de la vigencia fiscal en que fue celebrado el contrato; salvo que se cuente con vigencias futuras. Lo anterior, atendiendo los principios de planeación y anualidad del sistema presupuestal colombiano.
- 2) Solicitar los planes y cronogramas de ejecución elaborados por el contratista, para su revisión, ajuste si se requiere y aprobación, con el fin de garantizar el cumplimiento estricto de las obligaciones contractuales, dentro del plazo de ejecución.
- 3) Elaborar el plan de trabajo y el cronograma, en el que se determinen las actividades y acciones de seguimiento y control encaminadas a dar la cobertura y alcance que debe tener la supervisión o interventoría.
- 4) Construir las herramientas e instrumentos necesarios para garantizar el control financiero y contable, con el apoyo de las dependencias afines en la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, en el evento de requerirse, a efecto de asegurar el control a los recursos públicos, y que los dineros entregados se correspondan con el avance de ejecución.
- 5) Verificar que los servicios contratados cumplan con las especificaciones y características técnicas estipuladas en proceso de selección a través de los estudios previos, sus anexos y en el contrato, dentro de los términos allí señalados, comprobando las cantidades, unidades, calidades, marcas, precios, características y descripción del bien o servicio.
- 6) Solicitar la ampliación de las garantías cuando fuese necesario, de acuerdo con la ejecución del contrato, y garantizar que estas permanezcan vigentes.
- 7) Aplicar la guía y demás instructivos establecidos por la entidad para la práctica y ejecución de la supervisión e interventoría de contratos.
- 8) Consultar continuamente las Guías y manuales establecidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente-, como ente rector de la Contratación Pública en Colombia
- 9) Efectuar los requerimientos escritos que sean necesarios al contratista, a fin de exigirle el cumplimiento oportuno de las obligaciones previstas en el contrato y en las leyes y normas que le sean aplicables.
- 10) Dejar constancia escrita de las actuaciones ejecutadas en el cumplimiento de la función de vigilancia y custodiar adecuadamente el archivo documental que de ellas se genere, realizando las publicaciones pendientes en el Sistema Electrónico de Contratación Pública, según sea el caso.
- 11) Informar y sustentar oportunamente a la Unidad de Compras públicas a través de una solicitud

formal, las situaciones o hechos que ameritan iniciar la actuación administrativa para la imposición de sanciones y en general el ejercicio de prerrogativas o facultades excepcionales.

Nota: En el evento de advertirse a la Unidad de Compras públicas, deficiencia o incumplimiento en las obligaciones del contratista, la misma promoverá acciones encaminadas a declarar los siniestros respectivos y hacer efectivas las garantías frente al Asegurador, una vez agotado el proceso sancionatorio garantizando el debido proceso y de acuerdo a la información suministrada por supervisión o Interventoría.

- 12) Informar de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del objeto contractual.
- 13) Verificar la factura o cuenta de cobro presentadas por el contratista en el Sistema Electrónico de Contratación Pública "SECOP II", teniendo presente que la cuantía corresponda con el avance en la ejecución; verificar el cumplimiento de las normas y el pago oportuno de la seguridad social y demás requisitos exigidos contractualmente para el pago, emitiendo el correspondiente cumplido por el recibo a satisfacción de los bienes y servicios con alcance administrativo, contable, financiero, técnico y jurídico.
- 14) Proyectar el acta de liquidación, con el visto bueno del Director de la Unidad respectiva, conforme a los lineamientos establecidos para tal fin, en concordancia con el Sistema Integrado de Gestión de Calidad y, en especial, expresando con claridad los saldos no ejecutados y, por tanto, objeto de liberación por parte de la Unidad de Presupuesto. Así mismo dejar constancia de los aspectos que la dependencia debe controlar o efectuar seguimiento para verificar la calidad de los bienes o servicios, y en caso de mantenimiento o asistencia técnica, señalar expresamente la periodicidad y alcance de estas actividades
- 15) Expedir las certificaciones que soliciten los contratistas respecto de actividades o aspectos específicos que no consten en el contrato o en el acta de liquidación. En el evento que el supervisor o interventor no se encuentre vinculado a la entidad, esta función será cumplida por la Unidad Ejecutora o supervisora en cabeza de su Director.
- 16) Remitir a la Unidad de Compras Públicas la información que se produzca con ocasión de la ejecución contractual debidamente foliada, con el fin de ser incorporada al expediente contractual.
- 17) Remitir a la Unidad de Compras públicas, al finalizar la etapa de ejecución, junto con el proyecto de acta de liquidación del contrato o convenio, debidamente organizada y foliada, la carpeta que contenga la documentación en original.
- 18) Remitir oportunamente los documentos soporte a la Unidad de Presupuesto para el trámite del pago, observando los calendarios financieros establecidos, en especial los de fin de la vigencia.
- 19) Solicitar oportunamente la adición, prórroga, modificación o cesión, si durante la ejecución del contrato se presentan situaciones que afecten alguno o algunos de los aspectos inicialmente pactados en el mismo, con antelación de cinco (5) días hábiles a la fecha en que se pretende que se realice la modificación del contrato según el caso.

Nota 1: Antes de hacer la solicitud, el supervisor debe tener en cuenta que la adición o modificación no puede cambiar el objeto inicial del contrato de forma tal que se termine convirtiendo en un nuevo contrato

3.3 MODALIDAD DE SELECCIÓN, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS

3.3.1 Modalidad de selección

El presente proceso se realizará por la modalidad de selección abreviada - Acuerdo Marco de Precios

conforme al instrumento de agregación por catálogo – CCE-139-IAD-2020 / Software por catálogo. Teniendo en cuenta que se van a adquirir servicios de características técnicas uniformes y de común utilización de conformidad con el literal a) Numeral 2 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.

3.3.2 Justificación y fundamentos jurídicos de la modalidad de selección

De Conformidad con lo dispuesto en la Circular PCSJC17-8 del 09 de febrero de 2017, el Consejo Superior de la Judicatura adoptó como política de transparencia y eficiencia en el buen gobierno de la Rama Judicial, que la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial acuda a las herramientas que en materia de contratación estatal ofrece Colombia Compra Eficiente.

“...Para la contratación de bienes y servicios de características técnicas uniformes, se debe consultar y hacer uso de los Acuerdos Marco de Precios Vigentes en la Unidad Administrativa Especial Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente; toda vez que esta herramienta permite lograr mejores precios y resultados, en términos de valor por dinero, así como reducir los costos administrativos del proceso de compra, tanto para las entidades como para los proveedores...”

Con base en la anterior y lo descrito en el instrumento de agregación suscrito por la Agencia Nacional de Contratación para la adquisición de software por catálogo, la entidad procedió a verificar el contenido de dicho acuerdo con la información que registra dicha Agencia en su página web, considerando que el servicio requerido por el Consejo Superior de la Judicatura, contenido en dicho Acuerdo satisface la necesidad identificada en este documento, con las siguientes condiciones generales indicadas en la página web de Colombia Compra Eficiente:

A través del instrumento de agregación para la adquisición de software por catálogo, la entidad estatal:

“(...) Mejora las condiciones de compra consumibles de impresión al estandarizar especificaciones técnicas, precios, modalidades de entrega y condiciones de servicio ofrecidas a la totalidad de Entidades Compradoras. Por estas razones, Colombia Compra Eficiente considera pertinente celebrar un Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de consumibles de impresión por parte de las Entidades Compradoras. (...)”².

La Ley 1150 de 2007, "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos", consagra en el artículo segundo las siguientes modalidades de selección para la escogencia de los contratistas: licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa.

Dentro de Selección Abreviada, incluye como causal la siguiente: "a) La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.

Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos."

El Decreto 4170 de 2011, "Por el cual se crea la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente-, se determinan sus objetivos y estructura", ente rector, que tiene como objetivo "desarrollar e impulsar políticas públicas y herramientas, orientadas a la organización y articulación, de los partícipes en los procesos de compras y contratación pública con el fin de lograr una mayor eficiencia, transparencia y optimización de los recursos del Estado ", y como una de sus funciones, a la luz de lo preceptuado en el artículo 3 numeral 7, la de "Diseñar, organizar y celebrar los acuerdos marco de precios y demás mecanismos de agregación de demanda de que trata el artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, de acuerdo con los procedimientos que se establezcan para el efecto".

En virtud de lo anterior, la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente - determinó que: "(...) Las Entidades Compradoras requieren para su operación y funcionamiento bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización adquiridos individualmente mediante múltiples Procesos de Contratación. Esta situación afecta negativamente el desempeño del Estado como una sola organización. Colombia Compra Eficiente busca transformar esta situación agregando la demanda del Estado y coordinando sus adquisiciones. Los Acuerdos Marco de Precios permiten cumplir esta función pues hacen uso del poder de negociación del Estado, unifican las condiciones para el suministro de un bien o servicio, y ofrecen un proceso ágil para adquirir estos bienes o servicios. Colombia Compra Eficiente con base en los Planes Anuales de Adquisiciones de las Entidades Compradoras, determinó una lista de bienes y servicios para celebrar Acuerdos Marco de Precios.

El Decreto 1082 de 2015, "Por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública", determina en el artículo 2.2.1.2.1.2.7., la "Procedencia del Acuerdo Marco de Precios", indicando que "Las Entidades Estatales de la rama ejecutiva del poder público del orden nacional, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes a través de los Acuerdos Marcos de Precios vigentes". Igualmente señala que los organismos pertenecientes a la Rama Judicial como es el caso del Consejo Superior de la Judicatura no están obligados, pero sí están facultados para hacerlo, facultad discrecional que fue adoptada al interior de La Entidad mediante circular DEAJC17-14 del 20 de febrero del 2.017, expedida por la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial.

En consecuencia, el presente proceso se realizará por la modalidad de selección abreviada - conforme al Instrumento de Agregación de Demanda Software por Catálogo CCE-139-IAD-2020, de la Tienda Virtual del Estado Colombiano de Colombia Compra Eficiente, el cual se encuentra vigente teniendo en cuenta que se van a adquirir servicios de características técnicas uniformes y de común utilización de conformidad con el literal a) Numeral 2 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.

3.4 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, SU JUSTIFICACIÓN Y FORMA DE PAGO

3.4.1 Valor estimado del contrato

El presupuesto total estimado para la adquisición de todo el licenciamiento es de **QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES OCHENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CUARENTA PESOS mcte (\$589.089.540,00)** incluyendo todos los impuestos de Ley y contribuciones que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

3.4.2 Certificado de disponibilidad presupuestal

En 2024, el contrato será respaldado a través del siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

Identificación Presupuestal.

CDP	Fecha CDP	Código presupuestal	Valor CDP	Valor a Afectar
16524	2024-02-27	C-2701-0800-40-20111a-2701060-02 Adquis De Bys Servicios De Información Implementados - Fortalecimiento De Los Servicios Digitales Y De Tecnología Para La Transformación Digital De La Rama Judicial A Nivel	\$650.000.000	\$589.089.540
TOTAL				\$589.089.540

3.4.3 Variables consideradas para calcular el presupuesto oficial

Para calcular el valor del presente contrato, se han tenido en cuenta el Simulador de precios de los bienes y servicios que ofrece la plataforma de Colombia Compra Eficiente para el Instrumento de agregación por demanda – CCE-139-IAD-2020 / Software por catálogo. Que se adjunta como anexo del presente documento.

De igual forma se tomó como referencia la TRM del día 29 de febrero del 2024 de acuerdo con lo establecido en el instrumento de agregación de demanda, así mismo para el cálculo del presupuesto se tuvo en cuenta un descuento directo del fabricante Microsoft del 70% para la Rama judicial el cual puede ser validado en el correo adjunto.

3.4.4 Forma de pago del contrato

La Dirección Ejecutiva de Administración Judicial pagará al contratista el valor del contrato de contado, conforme a lo establecido en la cláusula décima (10) del Instrumento de Agregación de Demanda para la adquisición de Software por catálogo CCE-139-IAD-2020.

3.5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

3.5.1 Requisitos habilitantes

3.5.1.1 Capacidad jurídica

La Entidad se adhiere a lo dispuesto en el Instrumento de agregación por demanda – CCE-139-IAD-2020/ Software por catálogo.

3.5.1.1.1 Cumplimiento con las obligaciones con la seguridad social y aportes parafiscales

La Entidad se adhiere a lo dispuesto en el Instrumento de agregación por demanda – CCE-139-IAD-2020/ Software por catálogo.

3.5.1.1.2 Antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales

La Nación – Consejo Superior de la Judicatura, consulta en las páginas Web de la Contraloría General de la República, la Procuraduría General de la Nación y la Policía Nacional, los antecedentes fiscales, disciplinarios, certificado de antecedentes judiciales y de medidas correctivas de la persona que presente la propuesta o del Representante Legal de la Persona Jurídica que la presente y de los NIT de las empresas oferentes.

En el caso de Consorcio y Unión Temporal, se realizan las mismas verificaciones, para cada uno de sus integrantes

3.5.1.1.3 Solicitud de limitar el proceso de selección a MiPymes
El presente proceso de selección, NO se limita a MIPYME, toda vez que por sus características NO se enmarca en lo previsto en el Artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015.
3.5.1.2 Experiencia
3.5.1.2.1 Experiencia general
La Entidad se adhiere a lo dispuesto en el Instrumento de agregación por demanda – CCE-139-IAD-2020/ Software por catálogo.
3.5.1.2.2 Experiencia específica
La Entidad se adhiere a lo dispuesto en el Instrumento de agregación por demanda – CCE-139-IAD-2020/ Software por catálogo.
3.5.1.3 Capacidad financiera
La Entidad se adhiere a lo dispuesto en el Instrumento de agregación por demanda – CCE-139-IAD-2020/ Software por catálogo.
3.5.1.4 Capacidad organizacional
La Entidad se adhiere a lo dispuesto en el Instrumento de agregación por demanda – CCE-139-IAD-2020/ Software por catálogo.
3.5.1.5 Información financiera para proponentes extranjeros sin domicilio en el país
La Entidad se adhiere a lo dispuesto en el Instrumento de agregación por demanda – CCE-139-IAD-2020/ Software por catálogo.
3.5.1.6 Capacidad técnica
3.5.2 Factores de evaluación (Criterios de idoneidad del contratista en contratación directa)
La Entidad se adhiere a lo dispuesto en el Instrumento de agregación por demanda – CCE-139-IAD-2020/ Software por catálogo.
3.5.2.1 Factor calidad
La Entidad se adhiere a lo dispuesto en el Instrumento de agregación por demanda – CCE-139-IAD-2020/ Software por catálogo.
3.5.2.2 Apoyo a la industria nacional
La Entidad se adhiere a lo dispuesto en el Instrumento de agregación por demanda – CCE-139-IAD-2020/ Software por catálogo.
3.5.2.3. Incentivo de preferencia a favor de personas con discapacidad
La Entidad se adhiere a lo dispuesto en el Instrumento de agregación por demanda – CCE-139-IAD-2020/ Software por catálogo.
3.5.3 Reglas de desempate de ofertas
La Entidad se adhiere a lo dispuesto en el Instrumento de agregación por demanda – CCE-139-IAD-2020/ Software por catálogo.
3.6 ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLO
La Entidad se adhiere a lo dispuesto en el Instrumento de agregación por demanda – CCE-139-IAD-2020/ Software por catálogo.

<p>El Consejo Superior de la Judicatura, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y de los artículos 2.2.1.1.1.6.1 y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por dicha Agencia, se adhiere a los riesgos previstos para el proceso de Colombia Compra Eficiente en tipificación, estimación y asignación de riesgos.</p>	
<p>3.7 GARANTÍAS EXIGIDAS EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN</p>	
<p>3.7.1 Garantía de Seriedad de la Oferta (Cuando aplique)</p>	
<p>No Aplica.</p>	
<p>3.7.2 Análisis de garantías y amparos durante la ejecución del contrato</p>	
<p>La Entidad se adhiere a lo dispuesto en el Instrumento de agregación por demanda – CCE-139-IAD-2020/ Software por catálogo.</p> <p>Por ello, las garantías del presente proceso corresponden a las exigidas por Colombia Compra Eficiente a los proveedores que forman parte del citado Instrumento. Estas se describen en la cláusula décimo-octava (18) del Instrumento de Agregación de Demanda numeral 18.2.</p>	
<p>3.8. COBERTURA DE ACUERDOS COMERCIALES</p>	
<p>La Entidad se adhiere a lo dispuesto en el Instrumento de agregación por demanda – CCE-139-IAD-2020/ Software por catálogo.</p>	
<p>3.9. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO</p>	
<p>El contrato que se suscriba será supervisado por: Jairo Fernando Maya Benavides Profesional Universitario grado 20 de la división de estrategia y arquitectura.</p> <p>En la plataforma de la Tienda Virtual del Estado Colombiano y otras similares, que no permitan el registro de la supervisión conjunta descrita anteriormente sino de una única persona, se registrará la información <u>de la primera de los anteriores</u>, sin que por ello la supervisión deje de ejercerse conjuntamente.</p>	
<p>3.9.1 Necesidad de interventoría</p>	
<p>No aplica</p>	
<p>3.9.2 Supervisión del contrato</p>	
Nombre	Jairo Fernando Maya Benavides
No. cédula	79.520.844
Cargo	Profesional Universitario
Dependencia	Unidad de Transformación Digital – División de Estrategia y arquitectura
<p>3.9.3 Supervisión técnica del contrato en los proyectos de inversión a cargo de las unidades del Consejo Superior de la Judicatura (Artículo 9 del Acuerdo PCSJA19-11339 de 2019)</p>	
Nombre unidad del CSJ	N/A.
Nombre del empleado	N/A.
No. cédula	N/A
Cargo	N/A.
Dependencia	N/A.
<p>3.10 PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO</p>	
Plazo de ejecución	El plazo de ejecución del contrato será de un (01) mes. contado a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución, previo perfeccionamiento y legalización. El tiempo de vigencia de las licencias será de un (1) año a partir de la activación. No obstante lo anterior, se prevé un periodo

	de transición y alistamiento, estimado en 21 días previo al inicio de la vigencia de las suscripciones que se pueda surtir entre el operador saliente y el entrante con anterioridad a dicho plazo sin costo adicional para la entidad
Lugar de ejecución	Bogotá D.C.
3.11 CONSTANCIA DEL CUMPLIMIENTO DEL DEBER DE ANÁLISIS DEL SECTOR POR PARTE DE LAS ENTIDADES ESTATALES	
Para la determinación de la contratación a través de la adhesión al Instrumento de agregación por demanda – CCE-139-IAD-2020/ Software por catálogo, de Colombia Compra Eficiente, La Entidad ha realizado el análisis necesario a través del Acuerdo; permitiéndole establecer el contexto del proceso contractual y encontrar pertinente la aplicación del citado Acuerdo Marco de Precios a la presente contratación.	
3.12 CIUDAD Y FECHA DE DILIGENCIAMIENTO FORMATO RESUMEN DE ESTUDIOS PREVIOS	
Ciudad de diligenciamiento	Bogotá D.C.
Fecha de diligenciamiento	Marzo de 2024
4. UNIDAD TÉCNICA QUE PARTICIPA EN LA CONTRATACIÓN (Se suscribe con base en lo estipulado en el Acuerdo PCSJA19-11339 de 2019)	
Nombre de unidad o su equivalente en las direcciones seccionales de administración judicial	La unidad ejecutora de la Contratación es la Unidad de Transformación Digital de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial.
5. PROFESIONAL DESIGNADO POR LA UNIDAD TÉCNICA DE LA CONTRATACIÓN	
Firma	
Nombre	Armando Frade
Cargo	Director División de Estrategia y Arquitectura– Unidad de Transformación Digital de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial
Firma	
Nombre	Jairo Fernando Maya Benavides
Cargo	Profesional Universitario– Unidad de Transformación Digital de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial
6. DIRECTOR DE LA UNIDAD TÉCNICA DE LA CONTRATACIÓN	
Firma	
Nombre	JOHANNA PIMIENTO QUINTERO
Cargo	Directora 

Dependencia	Unidad de Transformación Digital de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial
Firma	
Nombre	JORGE ELICER PACHÓN BALLÉN
Cargo	Director Administrativo de División de Infraestructura de Software
Dependencia	Unidad de Informática - DEAJ
7. UNIDAD DE COMPRAS PÚBLICAS-DIVISIÓN DE ESTRUCTURACIÓN	
7.1. Comité Estructurador	
Firma	
Nombre	JUAN SEBASTIAN CÁRDENAS
Cargo	Profesional Universitario
Dependencia	División de Estructuración
Firma	
Nombre	Oscar Farieta
Cargo	Profesional Universitario
Dependencia	División de Estructuración
Firma	
Nombre	GUSTAVO ADOLFO FONSECA ALFONSO
Cargo	Profesional Universitario
Dependencia	División de Estructuración
Firma	
Nombre	JHOFERT RUIZ ACOSTA
Cargo	Director Administrativo
Dependencia	División de Estructuración